



136

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43612C2-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: <b>Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.</b> en participación conjunta con Sacyr Construcción, S.A.U. y Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO	
REGISTRO PATRONAL IMSS: 1.- Y5450324107 2.- No cuenta 3.- B-135367610-4	NÚMERO DE CONTRATO: 1-09230002-4-43612	DE FECHA: 01 de Junio de 2015
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 1.-0000133050	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-019GYR119-T5-2015	FECHA DE ASIGNACIÓN: 26 de Mayo de 2015
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 1.- SME08052776A 2.- A78366382 (CIF ESPAÑOL) 3.- FCO830831L31	NÚMERO DE CONVENIO: 1-09230002-4-43612C2-18	DE FECHA: 16 de febrero de 2018
DOMICILIO	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	<b>MARCAR CON UNA X</b>
Domicilio: Calzada General Mariana Escobedo, número 595, piso 6, Colonia Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Código Postal 11580 Teléfono: 5531 8162, 5531 8166 Email:hcolin@sacymexico.com	ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:	(X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	23	Delegación Querétaro
Tipo de unidad	01	Hospital General Regional 260 Camas
Consecutivo de unidad	03	HGR 260 Camas
Dirección	01	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Coordinación	30	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Servicio	000	División de Construcción

DOMICILIO DEL INMUEBLE:  
Circuito Universidades, segunda etapa S/N, (Parcela 54 Z-3 P 1/1), Ejido La Purísima del Municipio de "El Marqués", Querétaro.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:  
Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, que se ubicará en el Municipio, El Marqués, Querétaro

FECHA DE INICIO 16 de febrero de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN 15 de mayo de 2018	Número de obra 09230002
--	--	----------------------------

CONCEPTO: Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, en el Municipio, El Marqués, Querétaro	OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP018/010/0082 FECHA:12 de enero de 2018; ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF FECHA 13 de diciembre del 2017 y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF FECHA 28 de septiembre de 2016
--	--

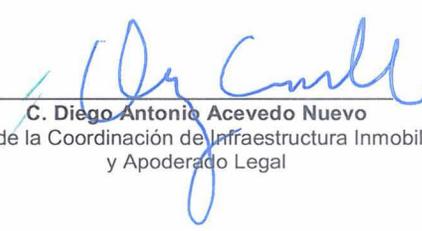
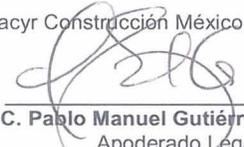
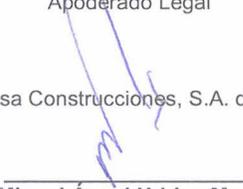
IMPORTE DEL CONTRATO: \$724,410,408.54 (Setecientos veinticuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ocho pesos 54/100 M.N.) más IVA.	AUMENTO AL MONTO: N/A
--	--------------------------

PLAZO DEL CONTRATO: 730 días naturales	DIFERIMIENTO: 88 días naturales
--	---------------------------------

ANTICIPOS:

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	PRIMER EJERCICIO	
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	SEGUNDO EJERCICIO	

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2015: \$ 3'680,072.84 SIN IVA CUMPLIMIENTO 2016: \$ 29,640,062.97 SIN IVA CUMPLIMIENTO 2017: \$ 51,056,055.59 SIN IVA CUMPLIMIENTO 2018: \$ 23,530,476.63 SIN IVA
Otorga Compromiso  Por el Área Responsable de la Contratación   <b>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</b> Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	Acepta Compromiso  Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.  <b>C. Pablo Manuel Gutiérrez Ramírez</b> Apoderado Legal  En participación conjunta con: Sacyr Construcción, S.A.U.  <b>C. Enrique Alonso Zuñiga</b> Apoderado Legal  Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.  <b>C. Miguel Ángel Urbina Martínez</b> Apoderado General
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículo 127, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del numeral 5.69 en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS	
OBSERVACIONES <b>LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE LA CARÁTULA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS No. 1-09230002-4-43612C2-18.</b>	



139

**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS** del Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **1-09230002-4-43612**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal, y por la otra la empresa **Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Pablo Manuel Gutiérrez Ramírez**, en su carácter de **Apoderado Legal** en participación conjunta con **Sacyr Construcción, S.A.U.**, representado por el **C. Enrique Alonso Zuñiga** en su carácter de **Apoderado Legal** y **Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.** representada por el **C. Miguel Ángel Urbina Martínez** en su carácter de **Representante Legal**; a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; y cuando se refiera a ambas **“El Instituto”** y **“El Contratista”** se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Con fecha 01 de junio de 2015, **“El Instituto”** celebró el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado numero 1-09230002-4-43612 con **“El Contratista”**, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos al Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, que se ubicará en el Municipio, El Marqués, Querétaro, de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, por un monto de \$724,410,408.54 (Setecientos veinticuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ocho pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días naturales, obligándose **“El Contratista”** a iniciar los trabajos el 01 de junio de 2015 y a terminarlos el 30 de mayo de 2017.
- I.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio numero **LO-019GYR119-T5-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, fracción III, 27, fracción I, 28, 30, fracción II, 31, 45, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- I.4. Con fecha 28 de febrero de 2017, se formalizó el **Convenio de Reprogramación de Actividades sin modificar el Monto y Plazo Contractual**, quedando establecido en la Cláusula Segunda que se convenía reprogramar las actividades, sub-actividades y sub-sub-actividades de los trabajos sin modificar monto y plazo,



con fecha de término de los trabajos el 16 de febrero de 2018.

- 1.5. Por circunstancias ajenas a la Residencia y la División de Construcción, en cuanto a lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de origen, Plazo, Forma y Lugar de Pago, se excedió el plazo para el pago de las estimaciones.
- 1.6. “El Instituto” y “El Contratista” llegaron al acuerdo de que, resultaban procedentes **88 (ochenta y ocho)** días naturales de diferimiento al plazo del término contractual, sin que en el futuro el “**El Contratista**” pueda solicitar Convenio de Diferimiento por las estimaciones, y siendo parte de los acuerdos tomados, la renuncia por parte de “**El Contratista**” a Gastos Financieros; es menester señalar que los anteriores acuerdos fueron tomados conjuntamente en virtud de lo establecido en el Dictamen Técnico del 6 de febrero de 2018 al cual hace referencia la Declaración **1.9.**, así como todos los documentos que lo soportan.
- 1.7. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “**El Instituto**”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 15,087 de fecha dos de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la notaría número 248 del entonces Distrito Federal, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.
- 1.8. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción de “**El Instituto**” interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.9. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Norberto Raúl Cabrera Mendoza** en su carácter de Residente de Obra de “**El Instituto**”, emitió dictamen técnico de fecha 06 de febrero de 2018, que funda y motiva el presente convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos, el cual forma parte del mismo, y se adjunta como **ANEXO 1**, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.
- 1.10. De conformidad con el dictamen técnico aludido en la declaración que antecede, existe la necesidad de diferir la fecha de terminación de los trabajos, asimismo se



presentaron situaciones no imputables al contratista, mismas que se encuentran detalladas en el **ANEXO 1** y que originaron el presente diferimiento.

- I.11. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende del acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF**, de fecha 13 de diciembre de 2017, y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF** emitidos por el Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP018/010/0082**, de fecha 12 de enero de 2018.

II. "El Contratista" declara que:

- II.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- II.2. **Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.** de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 90500 de fecha 27 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 29 de mayo de 2008 mediante la cual se constituye como Sacyr México, S.A. de C.V.

Mediante escritura pública número 94,800 de fecha 09 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 17 de enero de 2011, a través de la cual se protocolizó el artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Mediante escritura pública número 96,525 de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 14 de noviembre de 2012, a través de la cual se protocolizó resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los accionistas de "Sacyr México, S.A. de C.V."

Mediante escritura pública número 99028 de fecha 06 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 25 de abril de 2013, a través de la cual se hizo constar la protocolización del documento fechado el día 15 de febrero de 2013 que contiene las resoluciones adoptadas por el consentimiento



unánime de los accionistas de "Sacyr México, S.A. de C.V." en la que consta las siguientes resoluciones de cambiar la denominación social de "Sacyr México, S.A. de C.V." por la de "Sacyr Construcción México, S.A. de C.V." y reformar; el artículo primero de los estatutos sociales.

**II.2.1.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **21,196** de fecha 7 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Doctor Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número 90 de la Ciudad de México; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

**II.3. Sacyr Construcción, S.A.U.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes españolas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **2612** de fecha 10 de noviembre de 1986, pasada ante la fe del Licenciado José María Olivares James, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el registro mercantil de Madrid de fecha 10 de diciembre de 1986 en la hoja número 71954-2, folio 11 y siguientes del tomo 7130, libro 6120 de la sección tercera y cuyo número de identificación fiscal (NIF) es A78366382, mediante la cual se constituyó con la denominación Sociedad Anónima Caminos y Regadíos.

Mediante escritura pública número **2400** de fecha 27 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio de fecha 15 de julio de 2002 en la hoja número M-28193, folio 191 y siguientes, del tomo 17595, libro 0, de la sección octava, y cuyo número de identificación fiscal (NIF) es E-81458558, inscripción 143, mediante la cual se otorga la ampliación de capital y modificación parcial de estatutos.

Mediante escritura pública número **4301** de fecha 22 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de enero de 2004, en la hoja número M-28193, folio 225 y siguientes, del tomo 17595, libro 0, de la sección octava, y cuyo número de identificación fiscal (NIF) es E-8145585, inscripción 179, mediante la cual otorga la declaración de sociedad unipersonal.

Mediante escritura pública número **1363** de fecha 21 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de agosto de 2009, en la hoja número M-28193, folio 75 y siguientes, del tomo 25101, de la sección octava, inscripción 321, mediante la cual otorga la refundición de estatutos sociales

Mediante escritura pública número **1587** de fecha 28 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 06 de septiembre de 2010, en la hoja número M-28193, folio 89 y siguientes, del



tomo 25101, de la sección octava, inscripción 346, mediante la cual otorga la modificación de artículos estatutarios.

Mediante escritura pública número **1627** de fecha 21 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Piera Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 05 de junio de 2012, en la hoja número M-28193, folio 163 y siguientes, del tomo 25101, de la sección octava, inscripción 389, mediante la cual otorga el cambio de denominación a Sacyr Construcción, S.A sociedad unipersonal y modificación de artículo estatutario.

**II.3.1.** Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante pública número **1180** de fecha 23 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Piera Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con el apostillado en Madrid, España, con el número 021298, de fecha 01 de abril de 2016; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

**II.4. Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **3178**, de fecha 31 de agosto de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, Titular de la Notaría número 142, de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio número 63,982, de fecha 24 de noviembre de 1983.

Mediante escritura pública número **155992**, de fecha 12 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaria número 138, del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 6 de la que es Titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 63982, de fecha 13 de mayo de 1994, mediante la cual se hace constar el cambio de cláusula de extranjería, la reforma total de estatutos, el aumento de capital social en la parte variable, la renuncia y nombramiento del consejo de Administración, la renuncia y nombramiento del comisario y la revocación y otorgamiento de poderes.

Mediante escritura pública número **9331**, de fecha 09 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaria número 231, de México, Distrito Federal, se hace constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

**II.4.1.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **187,033** de fecha 18 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138, del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 6, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.



144

III. “**El Contratista**”, declara conjuntamente que señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en **Calzada General Mariano Escobedo, número 595, piso 6, Colonia Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Código Postal 11580.**

En tal virtud, con fundamento en artículo 127, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las partes celebran el presente convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos al contrato a que se alude en la Declaración I.2., al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** “**Las partes**” convienen en diferir la fecha de término de los trabajos del contrato mencionado en la declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de los argumentos técnicos competencia del área responsable de la ejecución de los trabajos con las razones fundadas y explícitas establecidas en el dictamen técnico referido en la declaración I.9, del presente convenio, que justifica el diferimiento de la fecha de término de los trabajos.

**SEGUNDA.- REPROGRAMACIÓN.-** “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en diferir por **88 (ochenta y ocho)** días naturales con fecha de término de los trabajos al 15 de mayo de 2018; la realización de los trabajos se sujetará al programa de ejecución general de los trabajos, mismo que se incluye como **Anexo No. 2** y que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍAS.-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio “**El Contratista**” entrega a “**El Instituto**” al día de su firma, un endoso a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con el artículo 98 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

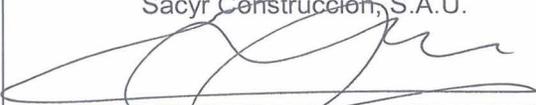
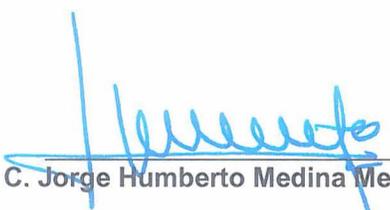
Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

**CUARTA.- NO NOVACIÓN.-** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **1-09230002-4-43612** celebrado con la empresa Sacyr Construcción México, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sacyr Construcción, S.A.U. y Fypasa Construcciones, S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos relativos al Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, que se ubicará en el Municipio, El Marqués, Querétaro, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios



de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **16 días del mes de febrero del año 2018.**

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL CONTRATISTA"
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p><b>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</b> Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado General</p>  <p><b>C. Armando Israel Guerra Moreno</b> Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p><b>Por "El Contratista"</b></p> <p>Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.</p>  <p><b>C. Pablo Manuel Gutiérrez Ramírez</b> Apoderado Legal</p> <p>En participación conjunta con:</p> <p>Sacyr Construcción, S.A.U.</p>  <p><b>C. Enrique Alonso Zuñiga</b> Apoderado Legal</p> <p>Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.</p>  <p><b>C. Miguel Ángel Urbina Martínez</b> Representante Legal</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p><b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b> Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de Construcción</p>  <p><b>C. Jorge Humberto Medina Medina</b></p>

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Diferimiento a la Fecha de Terminación de los Trabajos número **1-09230002-4-43612C2-18.**

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.